

PETRÓLEOS MEXICANOS CORPORATIVO

ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS

Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en: i) instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, ii) instrumentos financieros mantenidos al vencimiento, iii) activos financieros disponibles para la venta, iv) inversiones en instrumentos de patrimonio, v) préstamos y partidas por cobrar y vi) instrumentos financieros derivados. Según sea el caso, Petróleos Mexicanos determina la clasificación de los instrumentos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Ver Nota 3 (inciso c)

Instrumentos Financieros Derivados (IFD)

Petróleos Mexicanos enfrenta riesgos de mercado originados por la volatilidad de los precios de hidrocarburos, tipos de cambio y tasas de interés, riesgo de crédito por la exposición al incumplimiento en sus derivados financieros, así como riesgo de liquidez. Con el objetivo de supervisar y controlar estos riesgos, Petróleos Mexicanos ha desarrollado un marco normativo en materia de administración de riesgos financieros compuesto de políticas y lineamientos a través de los cuales se promueve un esquema integral de administración de riesgos, se regula el uso de IFD y se formulan las directrices para el desarrollo de estrategias de mitigación de riesgo.

La normatividad en materia de administración de riesgos financieros de Petróleos Mexicanos señala que los IFD deben ser utilizados con fines de mitigación de riesgos. El uso de los IFD para cualquier otro propósito debe ser aprobado conforme a las normas internas vigentes.

Petróleos Mexicanos tiene como política propiciar la reducción del impacto negativo en sus resultados financieros proveniente de cambios desfavorables en los factores de riesgo, promoviendo que la estructura de sus pasivos sea consistente con el patrón esperado de sus activos.

Ver Notas 3 (inciso c) y Nota 14 a los Estados Financieros

Deuda

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó los términos y condiciones para la contratación de obligaciones constitutivas de deuda pública de Petróleos Mexicanos para el ejercicio fiscal respectivo de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento vigentes en su momento, los cuales son elaborados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos sobre las características del endeudamiento de Petróleos Mexicanos para el ejercicio fiscal respectivo aprobados por la SHCP. Ver Nota 12 a los Estados Financieros.